20232530011223

Radicado No.: 20232530011223

253 - GRUPO SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CALIDAD

Fecha: **24-10-2023**

Proceso de Contratación Directa No. PCD-176-2023.

A continuación, nos permitimos presentar al Ordenador del Gasto del presente proceso, el análisis jurídico, Técnico y Económico correspondiente a la propuesta presentada con ocasión Proceso de Contratación Directa No. PCD 176 de 2023, Cuyo objeto es: "*ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMINETO DEL SOFTWARE INFOR-TURNO WEB, CON SOPORTE TÉCNICO*".

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.	$ 25.436.250

Se procede a evaluar la propuesta del proponente de manera detallada, como a continuación se indica:

1. VERIFICACIÓN TECNICA

PROPONENTE 1: INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.

1) Criterio 1:

El Proponente debe anexar el certificado de exclusividad vigente, donde conste que es la única firma en Colombia que ostenta la exclusividad para atender el soporte técnico y mantenimiento de la solución objeto de este contrato.

Verificación:

El proponente aporta en SECOP II documento "Registro Infoturnos Stefanini.pdf" donde el Ministerio del Interior certifica que la empresa STEFANINI fue quien desarrollo el "sistema para el control, administración de turnos en entidades que atiendan al público", además aportan documento denominado Certificado Exclusividad - Metodología.pdf, cumpliendo con lo requerido por la Entidad

2) Criterio 2:

El Proponente deberá adjuntar a la oferta un documento en el que explique claramente la metodología que se debe seguir para solicitar, prestar y atender los mantenimientos preventivos - correctivos y actualizaciones, teniendo en cuenta las condiciones mínimas exigidas.

Verificación:

El proponente aporta en SECOP II documento "Certificado Exclusividad - Metodología.pdf", donde se explica claramente en las paginas 11, 12, 13, la metodología que se debe seguir para solicitar, prestar y atender los mantenimientos preventivos - correctivos y actualizaciones.

3) Criterio 3:

Aval por actividad de ingeniería: El proponente deberá aportar AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:

El proponente aporta en SECOP II documento "Aval a la Propuesta y Soportes.pdf" donde la ingeniera de sistemas Carolina Torres Jiménez con matricula profesional vigente número 25255-330542, avala la propuesta recentada por la firma INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos de la propuesta presentada, se considera que el proponente es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**, para continuar en el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA PCD-176-2023..**

2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Registro Único Tributario. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

OFERENTE	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT
INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.	CUMPLE

• Oferta Económica

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Servicios sobre Licenciamiento de Software de turnos digitales Infoturnos Web incluido el soporte y mantenimiento del Software para Migración Colombia sede Regional Andina - Centro Facilitador de Bogotá	12	2.119.687,50	25.436.250,00

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A. **ES HÁBIL FINANCIERA Y ECONÓMICAMENTE** para continuar en el Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA PCD-176-2023.**

3. VERIFICACION JURIDICA.

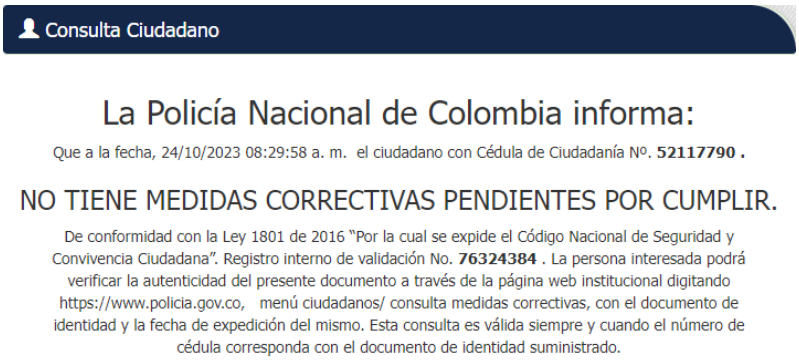
PROPONENTE 1: INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A.			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Carta de Presentación Propuesta	**X**		El proponente aporta Carta de presentación de la siguiente manera: **Fecha: 18-10-2023** **Suscrita por: MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE identificada con C.C. No. 52.117.790.** **En calidad de:** Representante Legal de la empresa **INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A.**
Certificado de Existencia y Representación Legal	**X**		Aporta el Certificado de la siguiente manera: **C.E.R.L., de: INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A.** **Fecha: 19-10-2023** **NIT No: 800.114.672-1** **Vigencia de la sociedad**: Hasta el 31 de diciembre de 2057. **Objeto:** Coincide con el señalado en el proceso. **Limitación Representante Legal:** Podrá realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá la previa autorización de la asamblea general de accionistas para celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto principal de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato por operación exceda la cantidad de seis mil (6.000) SMMLV, situación que no se dan en el presente caso. **Estado de matrícula:** Activo.
Certificado laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina	**X**		Aporta el Certificado de la siguiente manera: **Fecha**: **17-10-2023** **Expedido por: JUSSEF ALFREDO DIAZ RIOS** **En calidad de:** Coordinador de Contratación y Nómina **Certifica que**: La señora **CAROLINA TORRES JIMENEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.478.298**, labora con **INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A. NIT. 800.114.672-1**, desde el 25 de marzo de 2014 con un contrato a Termino Indefinido, desempeñándose como **PRODUCT MANAGER – CUSTOMER SERVICES SOLUTIONS.** Para demostrar la idoneidad de la INGENIERA DE SISTEMAS, fue aportada la Matricula Profesional No. **25255-330542 CND del 06-05-2016** expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Para acreditar la idoneidad del PROFESIONAL, aportó los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad.

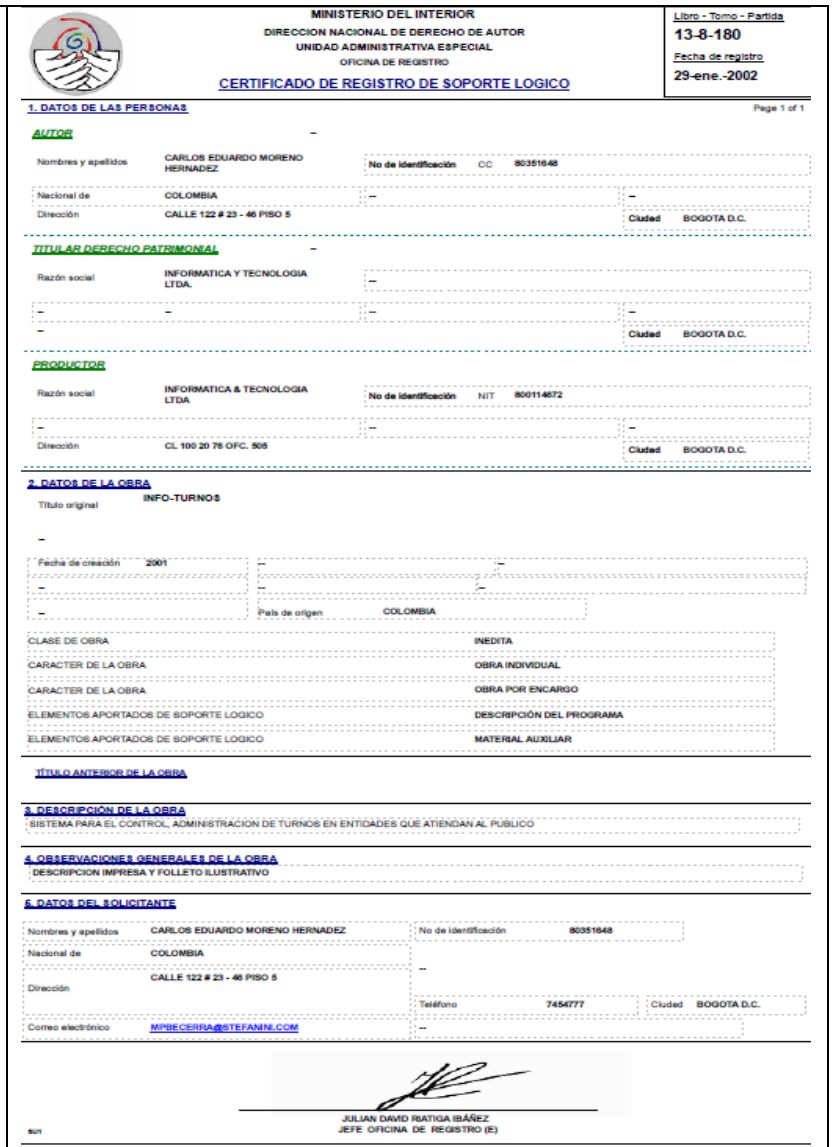
			• Copia de la Matrícula Profesional No. 25255-330542 CND expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías - COPNIA. • Copia del Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2023-2327996 del **17-10-2023** expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías - COPNIA, en donde señala que se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-330542 desde el 06 de Mayo de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 560, se encuentra VIGENTE y NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
Certificación Aportes Parafiscales y al SGSS (Persona Jurídica) o Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).	**X**		Aporta el Certificado de la siguiente manera: **Fecha: 04-10-2023** **Expedido por: INGRID YULIETH RIVERA CLAVIJO identificada con C.C. No. 1.023.977.570 y T.P. No. No. 299.116-T** **En calidad de:** Revisor Fiscal designado por **BDO AUDIT S.A.S. identificado con NIT No. 860.600.063-9** **Certifica:** La empresa ha efectuado los pagos por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y a los sistemas de Salud de los meses de marzo a agosto del 2023. Para acreditar la idoneidad del REVISOR FISCAL, aportó los siguientes documentos: • Copia del Documento de identidad. • Copia de antecedentes disciplinarios del **19-09-2023** expedidos por la Junta Central de Contadores, en donde señala que NO REGISTRAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Sobre el particular, el **literal c) numeral 5.2.1 de los DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA** de los estudios previos, cuyo contenido refiere la forma para acreditar capacidad jurídica, indica que, los proponentes deben acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, **si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.** Teniendo en cuenta que el certificado solo acredita pago hasta **agosto de 2023**, el proponente debe subsanar este requisito acreditando pago al menos hasta el mes de **septiembre de 2023**. Adicional a lo anterior, en la **NOTA 2 del literal c)** indica que cuando la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva **copia de tarjeta profesional** y certificado de

			antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación. Teniendo en cuenta que no fue aportada copia de la Tarjeta profesional, es necesario que el proponente también subsane este requisito aportando el documento solicitado. Hecha la solicitud de subsanación en SECOP II, el proponente aporto el siguiente documento: **Fecha: 13-10-2023** **Expedido por: INGRID YULIETH RIVERA CLAVIJO identificada con C.C. No. 1.023.977.570 y T.P. No. No. 299.116-T** **En calidad de:** Revisor Fiscal designado por **BDO AUDIT S.A.S. identificado con NIT No. 860.600.063-9** **Certifica:** La compañía se ha mantenido al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e I.C.B.F.), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por el período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2023. Así mismo, para acreditar la idoneidad del REVISOR FISCAL, aportó el siguiente documento: • Copia de la Tarjeta Profesional No. 299.116-T En conclusión, cumple con este requisito.
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	**X**		Aporta el Certificado No. **233419228 del 19-10-2023,** en donde señala que **MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE identificada con C.C. No. 52.117.790,** no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Esta información se consultó en la página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page, en donde se obtuvo el siguiente Certificado:

			 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 233669228** PIB 08:28:02 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de octubre del 2023 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52117790: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano
Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República - SIBOR)	**X**		Aporta los Certificados del **19-10-2023,** con código de Verificación: **52117790231019131945,** en donde señala que **MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE identificada con C.C. No. 52.117.790,** no se encuentran reportados como responsables fiscales. Esta información se consultó en la página web https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural, y en donde se obtuvo el siguiente Certificado:

			CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de octubre de 2023, a las 08:29:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 52117790 Código de Verificación: 52117790231024082903 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
Antecedentes Judiciales y penales (Policía Nacional)	**X**		Aporta el Certificado del **19-10-2023,** en donde señala que **MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE identificada con C.C. No. 52.117.790,** no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Esta información se consultó en la página web https://antecedentes.policia.gov.co/, donde se obtuvo el siguiente Certificado: **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:30:51 AM horas del 24/10/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **52117790** Apellidos y Nombres: **GONZALEZ PIRAQUIVE MARINA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Medidas correctivas: **RMNC** (Policía Nacional)	**X**		Aporta el Certificado del **19-10-2023,** en donde señala que **MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE identificada con C.C. No. 52.117.790,** no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro de validación **76034513.**

			Esta información se consultó en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, en donde se obtuvo el siguiente Certificado:  Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 24/10/2023 08:29:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52117790 .** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76324384** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Documento de identidad Representante Legal	**X**		Aporta copia de la cédula de ciudadanía de **MARINA GONZALEZ PIRAQUIVE identificada con C.C. No. 52.117.790**
Documento de exclusividad o los derechos de autor vigente	**X**		El proponente aporta el siguiente certificado: **Fecha: septiembre-2023** **Suscrita por: CAROLINA TORRES JIMEEZ** **En calidad de:** Product Manager_Customer Services Solutions de la empresa. **Certifica que:** Somos fabricantes de los elementos de Software que hacen parte integral del sistema de turnos Web INFOTURNOS WEB en todas sus versiones, adicionalmente estos elementos y su respectivo software son propiedad intelectual de INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A. INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A. Es la compañía que diseña, desarrolla, instala y ejecuta las labores de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los sistemas INFOTURNOS WEB instalados a nivel nacional e internacional, lo que asegura a nuestros clientes la calidad en los servicios prestados. Así mismo, aporta Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software con fecha **29-01-2002** de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Ministerio del Interior, en la cual indica lo siguiente:



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida: 13-8-180
Fecha de registro: 29-ene.-2002

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	CARLOS EDUARDO MORENO HERNADEZ	No de identificación CC	80351648
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 122 # 23 - 46 PISO 5	Ciudad	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón social	INFORMATICA Y TECNOLOGIA LTDA.		
Ciudad	BOGOTA D.C.		

PRODUCTOR

Razón social	INFORMATICA & TECNOLOGIA LTDA	No de identificación NIT	800114672
Dirección	CL 100 20 76 OFC. 505	Ciudad	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: INFO-TURNOS

Fecha de creación	2001
País de origen	COLOMBIA
CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
SISTEMA PARA EL CONTROL ADMINISTRACION DE TURNOS EN ENTIDADES QUE ATIENDAN AL PUBLICO

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA
DESCRIPCION IMPRESA Y FOLLETO ILUSTRATIVO

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	CARLOS EDUARDO MORENO HERNADEZ	No de identificación	80351648
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 122 # 23 - 46 PISO 5	Teléfono	7454777
		Ciudad	BOGOTA D.C.
Correo electrónico	MPBECERRA@STEFANNI.COM		

JULIAN DAVID RIATIGA IBÁÑEZ
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

sun

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Es de resaltar que la Ley 1915 de 2018 en su ARTÍCULO 4o. por medio del cual se modificó el artículo 27 de la Ley 23 de 1982, señala lo siguiente:

"Artículo 27. En todos los casos en que una obra literaria o artística tenga por titular d*el derecho de autor a una persona jurídica, el plazo de protección será de 70*

			años, contados a partir del final del año calendario de la primera publicación autorizada de la obra. *Si dentro de los 50 años siguientes a la creación de la obra no ha existido publicación autorizada, el plazo de protección será de 70 años a partir del final del año calendario de la creación de la obra."*

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la propuesta presentada **ES HÁBIL JURÍDICAMENTE** para continuar con el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA PCD-176-2023.**

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta la presentación y análisis de los documentos, se considera que la propuesta presentada por el proponente **INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A** , cumple con lo requerido **TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICAMENTE** en el estudio previo, por tanto, el comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicarle el presente proceso de contratación directa PCD-176-2023, hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/L ($25.436.250),** incluidos gastos, costo e impuestos a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el Estudio Previo.

COMITÉ EVALUADOR

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Oficina de Tecnología de la Información
FUNCIONARIO: Yobani Rubio
CARGO: Profesional Universitario (E)

FIRMA: 

Parte Financiera

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO:
CARGO:

FIRMA: 

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Marcela Martínez
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: 